

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00624-00**, informando que la demandada contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. INADMÍTASE la contestación de la demanda presentada por la demandada **WJ SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S.**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder conferido a la sociedad que pretende defender sus intereses conforme lo establecido en el artículo 74 del CGP o el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- Agregue al escrito acápites de notificaciones donde indique la dirección física y electrónica de la sociedad demandada.
- Relacione todas y cada una de las pruebas aportadas dentro del acápites de pruebas documentales.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

2. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora **MELISSA ANDRADE FALLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.259.161 y T.P. No. 304.186 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta del demandante **GIOVANNY ÁVILA RESTREPO**, en los términos del poder sustitución visto en archivo 07 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez